



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
SANTIAGO JOSEP CARRATALA BEGUER
02/07/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 463447C

NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES

PRIMERO: Aprobar las siguientes “Normas de uso de las Salas de Exposiciones” que deberán ser acatadas por los usuarios y visitantes para el buen funcionamiento de las siguientes salas:

Sala de exposiciones del MUMAF. Av.dels Tramvies, 15.
Sala de exposiciones CERAMISTA GIMENO. Calle Mayor, 91

Artículo 1-

Las salas de exposiciones gestionadas por el Ayuntamiento de Manises, son un espacio adscrito a la Concejalía de Cultura, donde se posibilita a los ciudadanos y a las asociaciones, la exposición de sus obras y trabajos.

Las salas de exposiciones reciben diariamente la afluencia de un importante número de ciudadanos. Es por este motivo que se hace necesario el desarrollo de unas normas de general conocimiento para el uso apropiado de estas dependencias municipales, así como normas específicas para las salas de exposiciones.

Artículo 2-

Los interesados en solicitar una sala de exposiciones deberán realizar el trámite a través de la sede electrónica manises.sedipualba.es, acompañándola de la documentación que se especifica: currículum artístico y proyecto de la exposición con fotografías de las obras.

Artículo 3-

Los criterios de selección de las exposiciones serán los siguientes: trayectoria artística/currículum, proyecto artístico presentado y variedad artística. Se le otorgará una especial consideración a las exposiciones solicitadas por colectivos y particulares residentes en Manises.

La asignación de la sala de exposiciones quedará a criterio de la Concejalía de Cultura, que concederá una u otra sala según la temática, dimensiones y cantidad de las obras.

El plazo de concesión de la sala se intentará ajustar al solicitado en el proyecto, y será de hasta un máximo de tres meses, pudiéndose prorrogar si así lo considera la Concejalía.

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de modificar el calendario de exposiciones en función de sus necesidades, comunicándolo al artista con al menos 15 días de antelación al comienzo de la exposición y ofreciendo al artista/as una fecha alternativa en el menor tiempo posible.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2RT JRVU HCQW ZJJK

Normas de uso salas de exposiciones -FIRMADO - SEFYCU 1901293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
SANTIAGO JOSEF CARRATALA BEGUER
02/07/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 463447C

La Concejalía de Cultura podrá cubrir los vacíos producidos por renunciaciones u otros motivos en el calendario de exposiciones con cualquiera de las exposiciones de reserva seleccionadas con antelación.

Artículo 4-

El artista seleccionado deberá facilitar una relación detallada de las obras a exponer, con su descripción técnica.

Artículo 5-

Las fechas de las exposiciones serán determinadas por la Concejalía de Cultura. La dirección, en la medida de lo posible, intentará respetar las fechas especificadas por los solicitantes en la solicitud.

Artículo 6-

La cesión de las salas será siempre gratuita.

Artículo 7-

El horario ordinario de las salas será el que establezca la Concejalía de Cultura; pudiendo permanecer abiertas cuando se celebren actos en las mismas fuera del horario ordinario.

Por regla general las inauguraciones tendrán lugar dentro del horario de apertura ordinario, excepcionalmente podrá realizarse fuera del mismo previa autorización de la Concejalía.

Artículo 8-

El artista que acepte realizar la exposición en alguna de las salas de exposiciones, autoriza a ésta a la publicación y publicidad de la exposición en medios de comunicación. Asimismo se publicará la información en la web municipal: www.manises.es, y en la web turística de la Comunidad Valenciana: www.comunitatvalenciana.com.

Artículo 9-

El autor/a se compromete al montaje y desmontaje de la exposición en el plazo que le fije la Concejalía de Cultura debiendo hacerse estas tareas en el horario de apertura de la sala.

El montaje de las obras se hará exclusivamente con el sistema con el que actualmente cuenta la sala de exposiciones. Cualquiera otra modalidad que altere el estado de la sala expositiva deberá ser autorizado previamente por la Concejalía de Cultura. Igualmente, los artistas seleccionados serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos u otros elementos del local autorizado; asimismo están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños que pudieran ocasionar.

Artículo 10-

La concejalía de Cultura no se responsabiliza de los deterioros que puedan producirse por accidente, robo, incendio, acto vandálico o cualesquiera otros motivos fortuitos o de mayor que puedan determinar la destrucción o deterioro



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2RT JRVU HCQW ZJJK

Normas de uso salas de exposiciones -FIRMADO - SEFYCU 1901293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
SANTIAGO JOSEP CARRATALA BEGUER
02/07/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 463447C

total o parcial de las obras, si bien procurará por buen trato, conservación y vigilancia. No obstante, el autor/a podrá contratar la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento de Manises cantidad alguna por dicho concepto.

Artículo 11-

El patrocinio de una exposición por parte de cualquier persona o entidad pública o privada habrá de ser autorizado expresamente por la concejalía de Cultura.

Artículo 12-

Por regla general se autoriza a tomar fotografías de las exposiciones que se realicen en las salas. En el caso que deseen revocar esta autorización durante su exposición deben solicitarlo por escrito a la Concejalía de Cultura con anterioridad a la inauguración de la exposición.

Artículo 13-

Estas normas no serán de aplicación para las exposiciones y muestras promovidas por el Ayuntamiento de Manises.

Artículo 14-

El artista o entidad solicitante en su solicitud deberá hacer constar que conoce y acepta implícitamente las condiciones de estas normas.

Artículo 15-

La interpretación de las presentes normas y la resolución de aspectos no tratados aquí, corresponderán a la Concejalía de Cultura.

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de modificar el calendario de exposiciones en función de sus necesidades.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera: Queda derogada la normativa “Régimen de funcionamiento de las salas de exposiciones del Ayuntamiento de Manises”, aprobada por el Pleno Municipal el 4 de julio de 2012.

Segunda: Quedan derogadas las “Normas de uso de la sala de exposiciones MUMAF”, aprobadas por la Junta de Gobierno local el 12 de febrero de 2015.

Esta normativa ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 2 de julio de 2020.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2RT JRVU HCQW ZJJK

Normas de uso salas de exposiciones -FIRMADO - SEFYCU 1901293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3